

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL DE CUENTAS

Sentencia dictada por la Sala de Justicia en el recurso de apelación número 47/1997, del ramo de Haciendas Locales, Madrid.

Edicto

Don José Manuel Arcenegui Siles, Secretario de la Sala de Justicia del Tribunal de Cuentas, hace saber: Que en el recurso de apelación número 47/1997 se ha dictado por la Sala, con fecha 25 de marzo de 1998, sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

«La Sala acuerda: Que debemos estimar parcialmente y estimamos el recurso de apelación interpuesto por el Letrado don Jesús Torres Martínez, en representación del Ayuntamiento de Brunete, contra la sentencia de 1 de abril de 1997, debiendo modificarse los pronunciamientos primero y tercero de su fallo, en el sentido de ser cifrados en 8.300.694 pesetas los daños y perjuicios causados a los caudales públicos de la corporación local de Brunete, en cuanto a aquel primero, y de ser condenado don Vicente Joaquín Alonso González al pago de la suma de 8.300.694 pesetas, en lo que respecta al pronunciamiento tercero; sin costas.

Pronúnciese esta sentencia en audiencia pública y notifíquese a las partes, con indicación de que contra la misma podrá interponerse, en su caso, recurso de casación ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo por los motivos y en la forma previstos en los artículos 82 y 84 y demás preceptos concordantes de la Ley de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, en relación con el artículo 93.5 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en la redacción dada por la Ley 10/1992, de 10 de abril. En este caso, el recurso habrá de presentarse ante la Sala de Justicia del Tribunal de Cuentas dentro de los diez días siguientes al de la última notificación de la presente sentencia.»

Lo que se anuncia para que sirva de notificación a don Vicente Joaquín Alonso González.

Dado en Madrid a 7 de abril de 1998.—El Secretario, José Manuel Arcenegui Siles.—20.565-E.

SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO

Departamento 2.º

Procedimiento de reintegro por alcance número B-82/1998, organismos autónomos (Correos), Sevilla.

Edicto

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el excelentísimo señor Consejero de Cuentas, mediante providencia de fecha 1 de abril de 1998, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance número B-82/1998, Correos, Sevilla, que en este Tribunal se sigue procedimiento de reintegro por un presunto alcance habido en la Oficina Técnica de Correos y Telégrafos de San Juan de Aznalfarache (Sevilla), como consecuencia de las irregularidades detectadas en el pago de un giro en el mes de septiembre de 1993.

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable, puedan comparecer en los autos, personándose en forma, dentro del plazo común de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Dado en Madrid a 1 de abril de 1998.—El Secretario, C. Leguina Vicens.—20.564-E.

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

2/351/1998.—ESTRUCTURAS ARAGÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 28-1-1998, sobre Sociedades.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 21 de marzo de 1998.—El Secretario.—19.464-E.

Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

2/354/1998.—CLUB DEPORTIVO LOGROÑÉS, SOCIEDAD ANÓNIMA DEPORTIVA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 25-2-1998, sobre aplazamiento de deuda tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 24 de marzo de 1998.—El Secretario.—19.465-E.

Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

2/1.147/1997.—CURTIDOS SUÑÉ, SOCIEDAD ANÓNIMA, se ha ampliado el recurso contencioso-administrativo que se venía tramitando con el número de referencia 2/1.147/1997, a la resolución de fecha 26-9-1997, sobre Sociedades. R. G. 675/1997, R. S. 611/1997.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 26 de marzo de 1998.—El Secretario.—19.461-E.

Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

2/369/1998.—RODAIMPORT, SOCIEDAD ANÓNIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 15-1-1998, sobre Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. R. G. 782/1995, R. S. 528/1995.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 27 de marzo de 1998.—El Secretario.—19.462-E.

Sección Tercera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

3/120/1998.—Don MIGUEL ÁNGEL MARI contra resolución del Ministerio de Educación y Cultura de fecha 28-3-1996, acordándose la amplia-